



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2020-306-001384-1
Fecha: 21/01/2020 10:26:44->999
OEM: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
Anexos: 3 Folios



Bogotá, D.C.

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
Calle 99 N° 14-49 Piso 4 Edificio EAR
Bogotá

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020012300179
Fecha: 23/01/2020 03:07:51 p. m.
Usuario: cmartinp
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION
DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS

ASUNTO: Remisión de comunicado con Radicado ANI No 2020-409-003312-2 del 15 de enero de 2020.
Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente, remitimos comunicado con radicado ANI 2020-409-003312-2 del 15 de enero de 2020, enviado por la señora María Fernanda Portilla en condición de representante legal de la empresa Productos Alimenticios Vicky S.A.S. en la cual manifiestan afectaciones presentadas por los trabajos y cierres viales de la Doble Calzada realizados por Concesionaria Vial Unión del Sur, generando afectación en las ventas hasta de un 80% por lo anterior la peticionaria solicita lo siguiente:

"(...)

1. Instalar la señalización adecuada para guiar a nuestros clientes a nuestro negocio
2. Generar la permanente posibilidad de ingreso al lugar de nuestro trabajo
3. La adecuación de ingreso al área donde funciona el punto de venta y la fabrica (sic) los que por los trabajos de carga pesada para la obra han deteriorado el tramo correspondiente.
4. Que el acceso al predio vendido a ustedes se deje en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la venta, esto es, pavimentado.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015 que dispone, que la petición debe ser remitida al competente, damos traslado del comunicado del asunto, para que se revise y analice la situación que reporta la peticionaria y se dé respuesta directa a la Sra. María Fernanda con copia a la ANI e Interventoría.

Atentamente,

GABRIEL BALLESTEROS CASTILLO
Gerente de Proyecto

Anexos: 3 Folios

cc: Diego Benavides Jurado – Director de Interventoría – HVM Consultoría S.A.S. – Calle 70 N° 7 – 30– Bogotá.
Proyectó: Laura Forero – Asiste Admón. R-P
VoBo: Khendry Rueda – Líder Equipo de Supervisión Rumichaca – Pasto 
Nro Rad Padre: 2020-409-003312-2
Nro Borrador: 2020-306-000273-6
GADF-F-012
R-P 20-006



La movilidad
es de todos

Mintransporte